

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de la aprobación inicial del Reglamento del Consejo de Movilidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2024, el reglamento del Consejo de Movilidad, se expone al público por plazo de treinta días hábiles; a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentara ninguna reclamación, se elevará a definitivo este acuerdo, sin necesidad de adoptar otro nuevo; procediéndose a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de su entrada en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

San Fernando de Henares, a 13 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/4.159/24)

